



## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título:</b>	Máster Universitario en Optometría
<b>Número de Expediente (RUCT):</b>	4316688
<b>Universidad solicitante:</b>	Universidad de Santiago de Compostela
<b>Centro:</b>	Facultad de Óptica y Optometría
<b>Rama de conocimiento:</b>	Ciencias de la Salud
<b>Ámbito de conocimiento:</b>	Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia
<b>Nº de créditos:</b>	60
<b>Modalidades de impartición:</b>	Semipresencial

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo de los artículos 32 y 33 del RD 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, y de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la **Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias de la Salud**, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la "Guía de apoyo para la evaluación previa a la verificación de títulos universitarios oficiales" de ACSUG.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## VALORACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación establecidos en el Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad. Se han planteado de forma correcta las modificaciones planteadas y que se resumen a continuación:

-Adscripción del título al ámbito de conocimiento correspondiente, como requiere el "Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad."

-Adaptación del título a la modalidad híbrida para su adecuación al "Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad" según las indicaciones establecidas en el "Reglamento de las modalidades híbrida y virtual en las titulaciones del grado y masterado universitario en la Universidad de Santiago de Compostela" aprobado por Consello de Gobierno de la USC el 23 de febrero de 2023.

-Revisión de los sistemas de evaluación de las materias del título.

Adicionalmente, se establecen las siguientes RECOMENDACIONES para su consideración durante el proceso de seguimiento del título o posteriores modificaciones del plan de estudios.

### 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En todas las materias se ha incorporado una amplia variedad de metodologías docentes. Se entiende que esta diversidad tiene como objetivo ofrecer a cada equipo docente la posibilidad de seleccionar aquellas metodologías que mejor se adapten a las características y necesidades de su asignatura. Tras el período de alegaciones, los responsables de la titulación han incluido en la memoria la aclaración de que "se seleccionarán las más adecuadas en función de la naturaleza y los objetivos de cada asignatura". En los procesos de seguimiento y acreditación del título, se prestará especial atención a las metodologías efectivamente aplicadas en cada materia, así como a los sistemas de evaluación empleados. Asimismo, se verificará que el estudiantado dispone de información detallada sobre estos sistemas antes del período de matriculación.

---

Santiago de Compostela 06 de junio de 2025

Director ACSUG



ACSUG  
AXENCIA para a CALIDADE do  
SISTEMA UNIVERSITARIO de  
GALICIA

José Eduardo López Pereira